



Cerro Sombrero, 22 de noviembre de 2011

NUM 893/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO

- 1) Según el decreto N° 793 con fecha 27-10-2011 que aprueba las bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N°3866-89-L111.
- 2) Los montos adjudicados aumentaran de acuerdo a la cantidad de personas participantes en la XIII Versión del Festival de la Canción Ranchera 2011.
- 3) Que se requiere contratar el servicio de alojamiento y alimentación para los participantes de la XIII Versión del Festival de la Canción Ranchera 2011.
- 4) Se presentaron 2 oferentes.
- 5) Los oferentes adjudicados cumplen con todos los requerimientos técnicos y económicos establecidos por la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° ADJUDICASE, Licitación Alojamiento y Alimentación Festival Ranchero 2011, Comuna de Primavera a **SUC. MARIA ERCILIA MANSILLA GODOY, RUT 53.180.080-K**, por un monto de \$21.100 (veintiún mil cien pesos) exento IVA, y **MARIA NELLY CULUN VIVAR, RUT 8.105.255-7**, por un monto de \$17.500 (diecisiete mil quinientos pesos), Licitación Pública N° 3866-89-L111 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURO OYARZO TORRES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE